PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN Nº 636/2.013

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CONTRATO Nº 09/2.013, "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES", SUSCRIPTO ENTRE EL DESPACHO DE LA PRIMERA DAMA DE LA NACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, Y ESTACIÓN BAHIA S.R.L.

Asunción, 05 de Julio de 2.013

VISTO: *La Ley Nº 2.051/2.003, "De Contrataciones Públicas";*

La Resolución Nº 597/2.009, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que establece las condiciones para la ampliación de los Contratos, de prestación de servicios o bienes en la Administración Pública,

El Contrato Abierto N° 09/2013, "Adquisición de combustibles", para el Despacho de la Primera Dama de la Nación, de la Presidencia de la Republica, en fecha 7 de mayo del 2.013; y

CONSIDERANDO: *Que el Artículo 63, de la Ley Nº 2.051/2.003, "Convenio modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios", dispone que las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento de la cantidad de bienes o servicios solicitados mediante modificaciones a sus Contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes o servicios sea igual a lo pactado originalmente.*

Que el Artículo 153, de la Ley N° 4.848/2.013, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.013", dispone que "Será requisito para el inicio de cualquier proceso de contratación independiente de la Fuente de Financiamiento utilizada (F.F. 10, 20, 30), contar indefectiblemente con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), emitido por la Unidades de Administración y Finanzas (UAF's) y subunidades de Administración y Finanzas (SUAF's), con la asignación especifica de las líneas presupuestarias aprobadas en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal correspondiente, asimismo será requisito contar con la citada certificación para los casos de ampliaciones y reajustes de Contratos".

POR TANTO: *en uso de sus facultades legales,*

LA MINISTRA, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

Art. 1º *Modificar el Contrato Abierto N° 09/2.013, "Adquisición de combustibles", para el Despacho de la Primera Dama de la Nación de la Presidencia de la República, y la empresa Estación de Servicios Bahía S.R.L., ampliándose con la suma de* ***cuatro millones cuatrocientos sesenta y un mil doscientos noventa y ocho Guaraníes (Gs. 4.461.298),*** *alcanzando la suma total de* ***setenta y ocho millones ochocientos dieciséis mil doscientos sesenta y ocho Guaraníes (Gs. 78.816.268).***

Art. 2° *Imputar la Erogación en el Rubro 360 (Combustibles y Lubricantes) con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).*

Art. 3° *Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas lo resuelto en la siguiente Resolución y cumplido, archivar.*

Econ. Lic. Alba Marina Talavera de Vallejos
Ministra, Directora General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

ES COPIA FIEL
Dirección General de
Administración y Finanzas

Econ. Lic. Alba Marina Talavera de Vallejos
Ministra - Directora General de
Administración y Finanzas de la
Presidencia de la República